



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 26 de mayo de 2021

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 26 de mayo de 2021, el Memorandum N° 114-2021/MDV-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Memorando N° 882-2021/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 839-2021/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe Legal N° 208-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 1224-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que establece diversas medidas de naturaleza tributaria y no tributaria en el distrito de Ventanilla, a fin de mitigar el impacto económico producido por el Estado de Emergencia Sanitaria – COVID - 19, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala: "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. (...)". Asimismo el artículo 9° numeral 8) de la misma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, cabe mencionar que el Concejo Distrital de Ventanilla, ejerce su función normativa mediante Ordenanzas, que tienen rango de Ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el numeral 40.1 del artículo 40°, que los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en los gobiernos locales por Ordenanza Municipal, y acorde al numeral 40.5, las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos pueden aprobarse por Decreto de Alcaldía si se trata de un gobierno local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2021-PCM se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM y Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de mayo de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, se dispuso la restricción al ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2° y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú;



### ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2021/MDV-CDV

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. Asimismo, el artículo 41° de dicho texto legal, establece que, por excepción, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y sanciones, respecto de los impuestos que administren;

Que, mediante Memorandum N° 114-2021/MDV-GAT, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, presenta el proyecto de Ordenanza de beneficios tributarios y no tributarios a las personas naturales y jurídicas para que dentro del marco de la emergencia nacional sanitaria puedan regularizar sus deudas tributarias y no tributarias; siendo que estos comprenderían los siguientes beneficios:

Del Impuesto Predial: Los contribuyentes que tengan deudas del impuesto predial cualquiera sea su estado de cobranza, por pago voluntario o total, tendrá, la condonación del 100% de sus intereses moratorios, conforme a detalle obra en autos.

Arbitrios Municipales: Los contribuyentes en general que tengan deudas por concepto de Arbitrios Municipales cualquiera sea su estado de cobranza, por pago voluntario o total, tendrá, la condonación del 100% de sus intereses moratorios, conforme a detalle obra en autos.

Adicionalmente a los descuentos mencionados, podrán acogerse a un régimen de descuentos escalonados según detalle:

Año de la deuda por arbitrios	Descuento del monto insoluto	Condonación de intereses
2021	15%	100%
2020	30%	100%
2019	50%	100%
2018	60%	100%
2017	70%	100%
Anteriores al 2017	90%	100%

➤ Multas Administrativas: Los administrados que tengan impuestas multas administrativas hasta la vigencia del presente beneficio podrán acogerse a los siguientes descuentos siempre y cuando cancelen la totalidad de la misma al contado:

a) **Personas Naturales:**

Año de la deuda por multa administrativa	Descuento del monto insoluto
2021	50%
2020	70%
2019	70%
2018	80%
Anteriores al 2018	90%





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2021/MDV-CDV

### b) Personas Jurídicas:

Año de la deuda por multa administrativa	Descuento del monto insoluto
2021	25%
2020	35%
2019	60%
2018	80%
Anteriores al 2018	90%

- De las papeletas de tránsito: Los administrados propietarios y/o conductores de vehículos menores que tengan impuestas papeletas hasta el 31 de diciembre de 2020 podrán acogerse a la amnistía siempre y cuando cancelen la totalidad de la misma al contado por el cual tendrán un descuento del 70% de la misma.

Que, con Memorando N° 882-2021/MDV-GPLP, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, traslada el Informe N° 839-2021/MDV-GPLP-SGP, de la Subgerencia de Presupuesto, documento por medio del cual emite opinión favorable y manifiesta que la propuesta de Ordenanza facilitaría el cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias a los vecinos de la jurisdicción; por lo que, coadyuvaría al incremento de recaudación de ingresos del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y asimismo al cumplimiento de la meta de recaudación propuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas – Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal para el año 2021;

Que, mediante Informe Legal N° 208-2021/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que, resulta legalmente viable que el honorable Concejo Municipal brinde la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal elaborada por la Gerencia de Administración Tributaria, toda vez que la misma busca brindar beneficios tributarios a las personas naturales y jurídicas para que dentro del marco de la emergencia nacional sanitaria puedan regularizar sus deudas tributarias y no tributarias; la misma que, entraría en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial el Peruano hasta el 30 de junio del 2021;

Que, la Gerencia Municipal con Memorandum N° 1224-2021/MDV-GM, traslada los actuados a fin de que sea puesto en consideración del Concejo Municipal para evaluar su pertinencia, conforme a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que establece diversas medidas de naturaleza tributaria y no tributaria en el distrito de Ventanilla, a fin de mitigar el impacto económico producido por el estado de emergencia sanitaria – COVID-19.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad y en la página del portal oficial del Estado Peruano.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

### ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2021/MDV-CDV

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
*[Signature]*  
PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
*[Signature]*  
Abog. Guillerma Beatriz León Moran  
Secretaria General